Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

siete de octubre de dos mil veinte
Expediente 500013153002 2020 00156 00

1. Se admite la demanda *declarativa* promovida por **Martha Cecilia Ávila** contra **William Humberto Baquero Romero.**

2. Se ordena surtir el trámite del presente asunto por el procedimiento verbal; en consecuencia, de la demanda y de sus anexos, se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

3. Se ordena notificar a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 a 292 del Estatuto General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto por el canon 8 del Decreto 806 de 2020.

4. Se reconoce a la abogada **Doris Patricia Gutiérrez Mendoza** como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Notifíquese y cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio
Por anotación en estado No. 54 del 8 -10-2020,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
República de Colombia

Código de verificación: **ef764e83dc51f22fee939972e2b0428930fe3b109b64cf10e25685ca9b06b27e**

Documento generado en 07/10/2020 03:56:27 p.m.